



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00200 00

En atención al anterior informe secretarial, como quiera que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho, visible en archivo digital No. 16 no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su aprobación.

Ahora bien, se REQUIERE a las partes para que procedan al cumplimiento de lo ordenado en el numeral segundo del auto adiado 01 de marzo de 2022, esto alleguen liquidación del crédito.

Cumplido ello, REMÍTASE el expediente a la OFICINA DE EJECUCIÓN. Súrtanse los trámites necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 38 del 28 de abril de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f698bae81413116430344422b0069dd3dba43e3cea972062856fd4b897b7b85**

Documento generado en 27/04/2022 08:05:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>